

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00575-00

El abogado JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO apoderado judicial de la parte demandante manifestó que a pesar de los intentos realizados para notificar al demandado LUIS CARLOS SANCHEZ LAGUNA no fue posible y que desconoce otra dirección, por tanto, de conformidad con los artículos 293 del Código General del Proceso, solicitó se ordenará su emplazamiento.

Por lo que el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado señor LUIS CARLOS SANCHEZ LAGUNA, el cual se realizará a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **110** hoy **31 de agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf9fbc3b9770eb0720666d50b45a57f7484e10a3887b69bc5520100430fa244**

Documento generado en 30/08/2022 04:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>